

Las ideas expresadas anteriormente se complementarán con normas aprobadas esta-
blecidas en el Reglamento General de la Investigación Científica en la U.A.N.L.

B) ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El Consejo General de la Investigación estará integrado por el Señor Rector de la U.A.N.L., el Secretario General de la U.A.N.L., el Director General de Estudios de Postgrado, un miembro de la Comisión Académica, el Director de Planeación Universitaria, un miembro de la Comisión de Presupuestos, el Delegado Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Director Estatal de la Secretaría de Educación Pública, un miembro del Gobierno del Estado y un miembro de la iniciativa privada.

La Dirección General de Investigación y Estudios de Postgrado estará representada por su Director y contará con un Coordinador de Investigación y un Coordinador de Postgrado.

El sistema de becas y superación académica del postgrado estará a cargo de un jefe que dependerá del Director de Investigación y de Estudios de Postgrado.

El Consejo de Investigación Científica estará integrado por los Directores, Jefes o Coordinadores de cada uno de los Centros de Investigación que existen en la Universidad. Este consejo tendrá un Comité Permanente, el cual participará en trabajos específicos que le designe el consejo. Además, este consejo forma comisiones en áreas de especialización: Biomédica, Desarrollo Científico, Desarrollo Tecnológico e Investigación Social.

La Comisión del Área Biomédica estará integrada por expertos en biología, medicina y salud pública y otras disciplinas afines.

La Comisión de Desarrollo Científico contará con la participación de expertos en química, física, matemáticas, etc.

La Comisión de Desarrollo Tecnológico integrará ingenieros de las áreas de mecánica, eléctrica y civil, además de tecnólogos involucrados en la industria.

La Comisión de Investigación Social tendrá entre sus miembros expertos en economía, psicología, sociología y demás disciplinas de las ciencias sociales.

Las funciones de cada órgano son descritas en el siguiente apartado. (Ver diagrama)

C) FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE INVESTIGACION

El Consejo General de la Investigación Científica

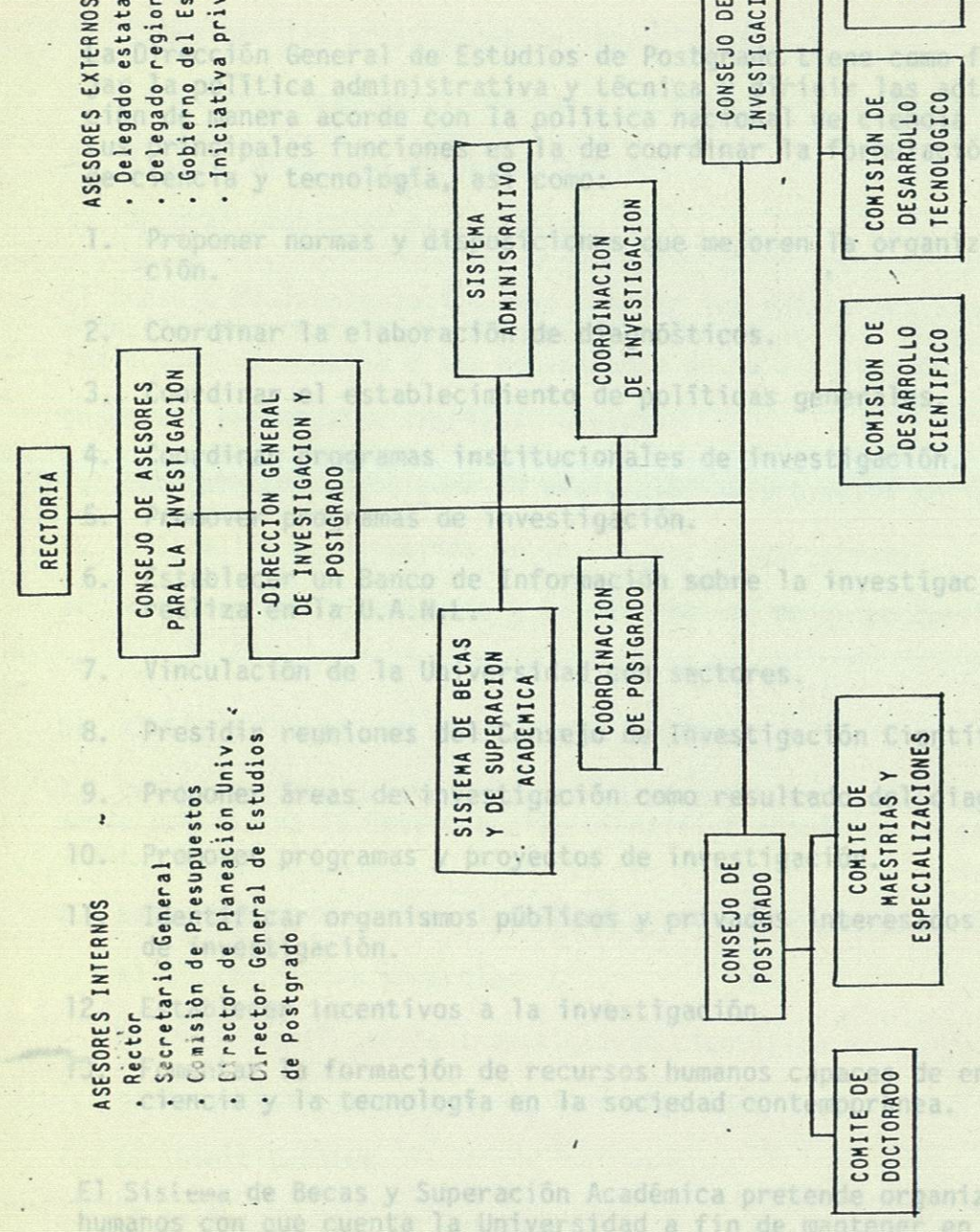
El Consejo General de la Investigación Científica de la Dirección General de Estudios de Postgrado conoce y, en su caso, aprueba los planes de trabajo, informes de actividades y estados financieros anuales.

Sus funciones principales son:

1. Proponer el plan universitario de la investigación científica.
2. Elaborar el presupuesto de la investigación científica.
3. Aprobar proyectos de investigación.

ASESORES EXTERNOS

- Delegado estatal de la S.E.P.
- Delegado regional del Conacyt
- Gobierno del Estado
- Iniciativa privada

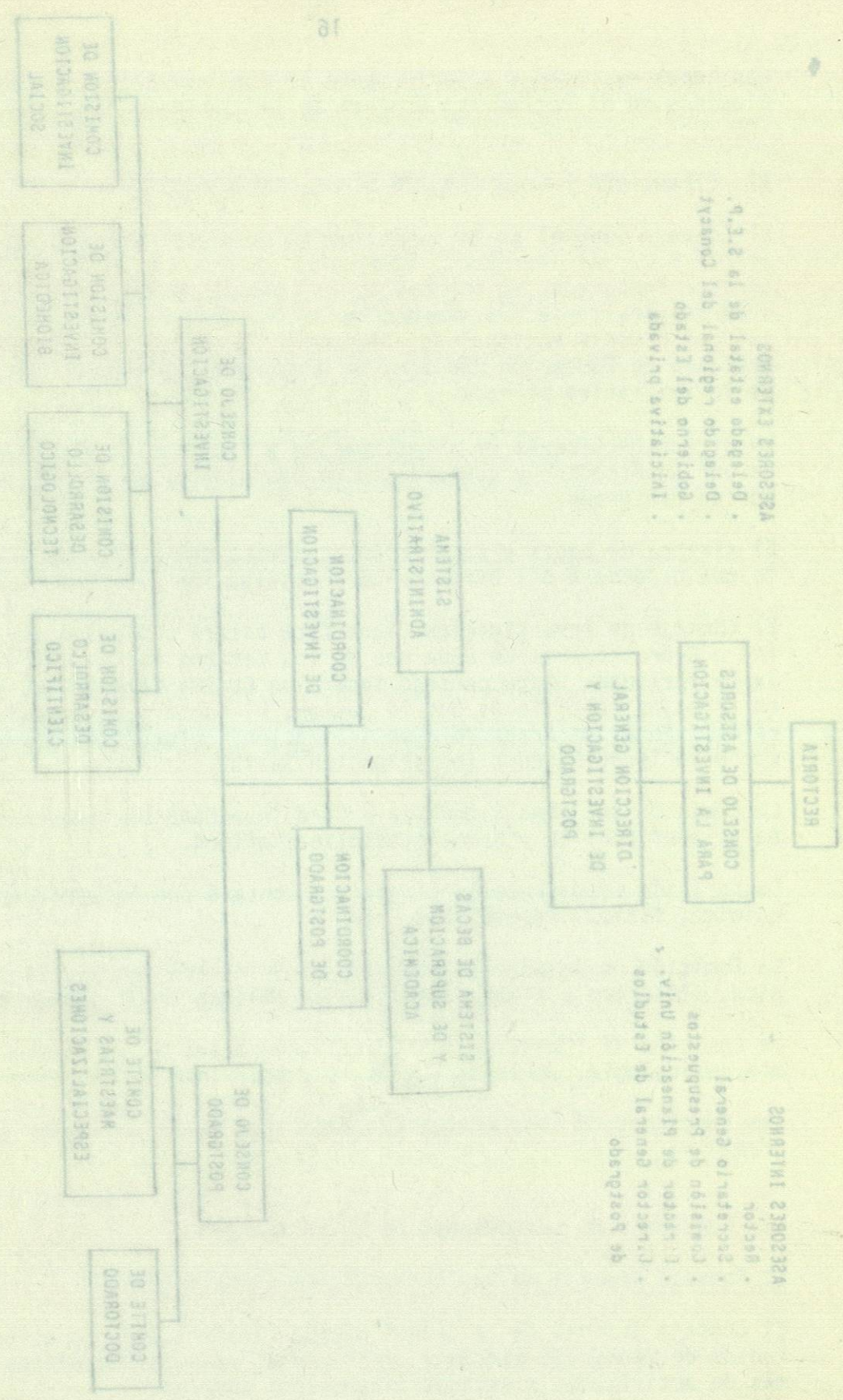


DIAGRAMA

El Sistema de Becas y Superación Académica pretende organizar todos los recursos humanos con que cuenta la Universidad a fin de mantener en constante actualización a su personal académico; para esto tiene como funciones las siguientes:

1. Formular programas de becas.

AMASDAD



Funciones principales del Consejo de Investigación Científica:

- Proponer el plan universitario de la investigación científica.
- Elaborar el presupuesto anual de la investigación científica.
- Aprobar proyectos de investigación.

Funciones principales del Consejo de Investigación Científica:

- Proponer normas y disposiciones que mejoren la organización de la investigación.
- Coordinar la elaboración de diagnósticos.
- Coordinar el establecimiento de políticas generales.

Sus funciones principales son:

1. Proponer el plan universitario de la investigación científica.
2. Elaborar el presupuesto anual de la investigación científica.
3. Aprobar proyectos de investigación.

El Consejo de Investigación que preside el Director General en el que participan los Directores de las Direcciones de Investigación Científica y de los Estudios de Postgrado

La Dirección General de Estudios de Postgrado tiene como funciones principales fijar la política administrativa y técnica y dirigir las actividades de la Institución de manera acorde con la política nacional de ciencia y tecnología. Una de sus principales funciones es la de coordinar la formulación del plan universitario de ciencia y tecnología, así como:

1. Proponer normas y disposiciones que mejoren la organización de la investigación.
2. Coordinar la elaboración de diagnósticos.
3. Coordinar el establecimiento de políticas generales.

4. Coordinar programas institucionales de investigación.
5. Promover programas de investigación.
6. Establecer un Banco de Información sobre la investigación científica que se realiza en la U.A.N.L.
7. Vinculación de la Universidad con sectores.

8. Presidir reuniones del Consejo de Investigación Científica.

9. Proponer áreas de investigación como resultado del diagnóstico.
10. Promover programas y proyectos de investigación.

11. Identificar organismos públicos y privados interesados en apoyar actividades de investigación.

12. Establecer incentivos a la investigación.

13. Fomentar la formación de recursos humanos capaces de entender el papel de la ciencia y la tecnología en la sociedad contemporánea.

El Sistema de Becas y Superación Académica pretende organizar todos los recursos humanos con que cuenta la Universidad a fin de mantener en constante actualización a su personal académico; para esto tiene como funciones las siguientes:

1. Formular programas de becas.

2. Establecer programas de intercambio académico
3. Promover convenios de investigación donde participen investigadores de otras Universidades.
4. Establecer los años sabáticos.

El Consejo de Investigación que preside el Director General en el que participan los Directores, Jefes o Coordinadores de la Investigación en las dependencias de la Universidad, tiene como funciones principales:

1. Coordinar las actividades de investigación.
2. Estudiar lineamientos, normas y disposiciones generales de la investigación.
3. Evaluar programas de investigación.
4. Aprobar proyectos de investigación.

El Consejo de Investigación para manejar los diferentes aspectos de investigación, formará comisiones por áreas del conocimiento. Estas comisiones serán establecidas de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Entre sus principales funciones estarán:

1. Proponer criterios para la evaluación de proyectos de investigación.
2. Evaluación de proyectos de investigación por áreas.
3. Propiciar el intercambio y la realización de proyectos inter y multidisciplinarios.

D) ASPECTOS NORMATIVOS DE LA INVESTIGACION

1. La Universidad para mejorar su nivel de investigación establecerá un Reglamento General de la Investigación Científica además de un estatuto del investigador.
2. Este reglamento contemplará los siguientes aspectos de la investigación:
 - a) Disposiciones generales
 - b) Organización de la investigación científica
 - c) Proyectos y programas de investigación
 - d) Investigadores
 - e) De los Comités de Investigación
 - f) De los Institutos, Centros y grupos de investigación

- g) De los apoyos a la investigación
- h) De la publicación de la investigación
- i) De la difusión de la investigación

3. Este reglamento se fundamentará en los siguientes conceptos generales de la investigación que se encuentran vertidas en este Modelo de Desarrollo de la Investigación, los cuales son: la investigación es una de las funciones sustantivas de la Universidad, la investigación vinculará todos los niveles de educación universitaria: preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado, a través de este esfuerzo se pretende pasar de una institución docente a una universidad de investigación, esto implicará naturalmente reformar el papel de la Dirección General de Estudios de Postgrado en su estructura y su actividad actual, estableciéndose una estrecha vinculación entre el postgrado y la investigación.

ANEXO 1

- 2. Establecer programas de intercambio académico
- 3. Promover convenios de investigación donde participen investigadores de otras universidades.
- 4. Establecer los años sabáticos.

El Consejo de Investigación que preside el Director General en el que participan los Directores, Jefes o Coordinadores de la Investigación en las dependencias de la Universidad, tiene como funciones principales:

- 1. Coordinar las actividades de investigación.
- 2. Estudiar lineamientos, normas y disposiciones generales de la investigación.
- 3. Evaluar programas de investigación.
- 4. Aprobar proyectos de investigación.

El Consejo de Investigación para manejar los diferentes aspectos de investigación, formará comisiones por áreas del conocimiento. Estas comisiones serán establecidas de acuerdo a las necesidades de la institución.

Entre sus principales funciones estarán:

- 1. Proponer criterios para la evaluación de proyectos de investigación.
- 2. Evaluación de proyectos de investigación por áreas.
- 3. Promover el intercambio y la realización de proyectos inter y multidisciplinarios.

D) ASPECTOS NORMATIVOS DE LA INVESTIGACION

1. La Universidad para mejorar su nivel de investigación establecerá un Reglamento General de la Investigación Científica además de un estatuto del investigador.

2. Este reglamento contemplará los siguientes aspectos de la investigación:

- a) Disposiciones generales
- b) Organización de la investigación científica
- c) Proyectos y programas de investigación
- d) Investigadores
- e) De los Comités de Investigación
- f) De los Institutos, Centros y grupos de investigación